

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**(N° 8.037)**

**Artículo 1°.-** Modifícanse los Puntos 5.3.4.2. “Servidumbres de Jardín por Distritos” y 6.3.1.9. “Usos previstos en Distritos G” del Código Urbano en relación a los prototipos 45 (Industrias y/o Depósitos restringidos), extensivo a los Prototipos 38 (Supermercados Mayoristas) y 43 (Estaciones de Servicio), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para los **Prototipos 45** (Industrias y/o Depósitos restringidos) en los Distritos G2:  
La edificación deberá retirarse dentro del perímetro de la parcela, con destino a servidumbre de jardín, como mínimo:

- 1.- Diez (10) metros respecto de la Línea Municipal del Distrito Arteria G2.
- 2.- Cinco (5) metros como mínimo respecto de los deslindes parcelarios y Líneas Municipales de las calles secundarias laterales y/o posteriores.

Para los **Prototipos 43** (Estaciones de Servicio) en los Distritos G2-1:  
La edificación deberá retirarse dentro del perímetro de la parcela, con destino a servidumbre de jardín, como mínimo:

- 1.- Diez (10) metros respecto de la Línea Municipal del Distrito Arteria G2-1.
- 2.- Cinco (5) metros como mínimo respecto de los deslindes parcelarios y Líneas Municipales de las calles secundarias laterales y/o posteriores.

Para los **Prototipos 38** (Comercios Mayoristas) en los Distritos G2-1:  
La edificación deberá retirarse dentro del perímetro de la parcela, con destino a servidumbre de jardín, como mínimo:

- 1.- Diez (10) metros respecto de la Línea Municipal del Distrito Arteria G2-1.
- 2.- Cinco (5) metros como mínimo respecto de los deslindes parcelarios y Líneas Municipales de las calles secundarias laterales y/o posteriores.

**Art. 2°.-** Agrégase al Punto 6.3.1.9. “Usos previstos en Distritos G” del Código Urbano dentro de los “Distritos G2” una norma particular para el Distrito G2-7 “Avda. Jorge Newbery”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Distrito G2-7: Avda. Jorge Newbery.

No se permitirán los Prototipos generales admitidos para los Distritos G2, admitiéndose únicamente los usos residenciales y de servicios complementarios a la residencia”.

**Art. 3°.-** Derógase toda norma que se anteponga a la presente.

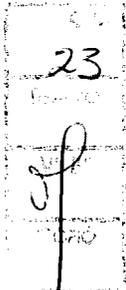
  
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI  
Secretaría G. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



**CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO**  
Dirección General de Despacho



**Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-  
**Sala de Sesiones, 14 de setiembre de 2006.**



*[Signature]*  
Dña. CLAUDIA AURIANA ALONZI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario

*[Signature]*

Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 29 SEP 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a  
la Dirección General de Gobierno.-

*[Signature]*  
Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

*[Signature]*  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

**Exptes. Nros. 147.920-I-2006 C.M. y 7.146-D-06 D.E.-**